

Rad. 110013103014-2021-00178-00. Ejecutivo.

PROCESO EJECUTIVO DE Bancolombia S.A. Vs. (1) Construcciones y Edificaciones Castillo SAS y (2) Edison Castillo Benavides.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 24 de agosto de 2021.

Rad. 110013103014-2021-00178-00. Ejecutivo.

PROCESO EJECUTIVO DE Bancolombia S.A. Vs. (1) Construcciones y Edificaciones Castillo SAS y (2) Edison Castillo Benavides.

Vista la anterior solicitud, este despacho acepta la corrección del mandamiento MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA (1) Construcciones y Edificaciones Castillo SAS y (2) Edison Castillo Benavides, de condiciones establecidas en la demanda; por tanto, respecto del siguiente pagaré quedará así:

Por razón del pagaré No. 5470090963:

1. Por concepto de capital atrasado (cuotas 1 a 6, inclusive), que suman un total de \$37'456.303.00, discriminadas en la demanda.
2. Por los intereses de mora sobre el valor de cada una de las anteriores cuotas, a liquidar desde el día siguiente a su vencimiento y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa pactada, o a la tasa máxima legal permitida, expedida por la Superintendencia Financiera, si aquella fuere superior.
3. Por capital acelerado, o saldo insoluto, (cuotas 7 a 12, inclusive), la suma de \$ 38'000.001,07=.
4. Por los intereses de mora sobre el valor mencionado en el numeral 3º, a liquidar desde el día siguiente al de la presentación de esta demanda, y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa pactada, o a la tasa máxima legal permitida, expedida por la Superintendencia Financiera, si aquella fuere superior.

En lo demás, permanezca incólume.

NOTIFÍQUESE este auto junto con el mandamiento inicial.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Rad. 110013103014-2021-00178-00. Ejecutivo.

PROCESO EJECUTIVO DE Bancolombia S.A. Vs. (1) Construcciones y Edificaciones Castillo SAS y (2) Edison Castillo Benavides.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**25a6751678d05adaf6436cdd755e985395881bd49b0032ba699350637bd5
b1b2**

Documento generado en 25/08/2021 10:38:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**